

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2015-01534.

Demandante: Espumas y Colchones Conforflex S. A. S.

Demandada: Industrias Océano S. A. S.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de 15 de mayo de 2020 (f. 6, cd. 4), mediante el cual decidió «*mantener incólume el auto adiado el 5 de febrero de 2020 [...]*» emitido por este estrado y visible en folio 50 de este cuaderno.

Luego entonces, téngase en cuenta que la aludida decisión, que terminó la *litis* por desistimiento tácito, está debidamente ejecutoriada y, por tanto, la secretaria deberá realizar las gestiones dispuestas en los ordinales segundo, tercero y quinto de aquella.

Notifíquese,


Artemidor Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C., **6 de octubre de 2020.**
En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 045**, fijado a las **8:00 a.m.**
La secretaria:
Luz Ángela Rodríguez García